

RESOLUCIÓN N° 384

JOSÉ C. PAZ, 07 JUL 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 54/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un espacio áulico para el desarrollo de actividades de formación profesional, a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 267 del 26 de mayo del 2021, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2021, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

UNPAZ


Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2021, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, fue establecido para el día 8 de junio de 2021, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 805.800,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente, el llamado fue convocado con un plazo de ONCE (11) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TRES (03) proveedores del rubro, a sus direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Que, según documenta el Acta de Apertura N° 22/2021 con fecha 8 de junio de 2021, fue recibida UNA (01) propuesta perteneciente a SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 267/2021, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 16 de junio del año 2021, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 16/2021, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 16/2021, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 16/2021 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2021, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de perfeccionamiento del contrato, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES,

UNPAZ


PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 02/2021, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15, 25, inciso c), y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado

UNPAZ


por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un espacio áulico para el desarrollo de actividades de formación profesional, a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 802.640,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

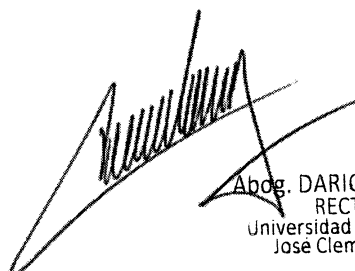
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5º.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y notificar a SUSANA BEATRIZ MARTÍ, CUIT N° 27-12239908-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz